R.I.M.S.L. No. 2319/10.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CEPADEM S.R.L, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CREPREC PARA LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, RECAUDACIÓN CONTABILIDAD Y CATASTRO TRIBUTARIO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.-----

San Lorenzo, 03 de mayo de 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución, según nota de fecha 03 de mayo de 2010 ;----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente que, en el marco del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CREPREC PARA LOS MÓDULOS DE PRESUPUESTO, RECAUDACIÓN, CONTABILIDAD Y CATASTRO TRIBUTARIO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, se presentaron las siguientes ofertas:

1- **CEPADEM S.R.L, RUC 80028859-9,** con un precio total de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido; presentó todos los documentos requeridos para el procedimiento, además presenta una declaración jurada en la que declara que esta habilitado y autorizado, sobre los derechos del software. Califica para el efecto.----------

Que, evaluada la misma, resulta única oferta, la presentada por la empresa "CEPADEM S.R.L.", con un monto de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido, según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la prestación del servicio, objeto del procedimiento de excepción. Salvo mejor parecer.----------

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones:----------

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** A LA EMPRESA CEPADEM S.R.L., LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA CREPREC PARA LOS MODULOS DE PRESUPUESTO, RECAUDACION, CONTABILIDAD Y CATASTRO TRIBUTARIO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, por la suma de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido, en atención al Art. 28 de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°. **COMUNICAR** al adjudicado en el plazo previsto.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · INTENDENCIA · República del Paraguay

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal